

## **ACTA No 54-2016**

El Progreso, Yoro 18 de marzo de dos mil dieciséis, sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Alexander Lopez Orellana, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Juan Pompilio Tejeda.- de los Regidores Guillermo Antonio Gáelas.-Armida Concepción Talavera .-Osman Paz Ramírez.-Araminta Pereira Ortega.- María Carlota Rodríguez.- Miguel Benítez Chacón.- Dagoberto Bonilla Umanzor.- Donald Bonilla Umanzor.- Eduardo Herbert Hall López .-Con permiso el Regidor Marvin Augusto Panting Moya.- con la Asistencia del Gerente General.- por ante la Secretaria Municipal que da fe Abog. Yasmín Francelia Quiroz Mejía, se procedió de la siguiente manera:

- 1.- COMPROBACION DEL QUORUM**
- 2.- APERTURA DE LA SESION**
- 3.- LECTURA DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA**
- 4.-LECTURA DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR**
- 5.- AUDIENCIAS:**
- 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA:**
- 7.- INFORMES:**
  - A)- COMISIONES
  - B)- ASESOR LEGAL
  - C)- DEPARTAMENTOS
- 8.-ADMISION Y APROBACION DE DOMINIOS PLENOS**
- 9.-PUNTOS VARIOS**
- 10.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES**
- 11.-CIERRE.**

### **1.-COMPROBACION DEL QUORUM:**

El quórum fue legitimado con la presencia de los diez miembros de los doce que conforman la Corporación Municipal.

### **2.-APERTURA DE LA SESION:**

Siendo las once con treinta minutos de la mañana el Alcalde Municipal dio por iniciada la sesión.

### **3.-LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA:**

La Secretaria Municipal Abogada Yasmín Francelia Quiroz Mejía presentó y dio lectura a la agenda la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes.

### **4.-LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR:**

La Secretaria Municipal presenta el acta de sesión municipal número cincuenta y tres la que una vez leída se aprueba por unanimidad de los presentes.

### **5.-AUDIENCIAS:**

1.-Se recibió la presencia de varios miembros de la Asociación de Reservistas de Honduras, quienes previamente enviaron solicitud que literalmente dice lo siguiente: El Progreso, Yoro.-8 de marzo de 2016.-Solicitud de terreno.-Sres. Corporación Municipal.-Sr Alcalde Municipal.-Alexander López Orellana.-Su despacho.-Distinguidos Sres. reciban por este medio un cordial saludo, deseándoles muchos éxito en sus funciones a beneficio de los progresaños.- Con instrucciones de la Junta Directiva Central de la Asociación de Reservistas de Honduras (ARFFAA) entidad con personería jurídica con sede en ciudad Tegucigalpa , por este medio muy respetuosamente solicitamos a ustedes la donación de un lote de terreno para construir la sede de la Brigada No. 3 de ARFFAA la que opera en todo el departamento de Yoro.- Hacemos a ustedes esta petición a raíz de que la mayoría de los miembros de esta brigada residimos en el casco urbano y aldeas de este municipio y las sesiones de junta directiva así como las reuniones y actividades con nuestros afiliados las hemos venido realizando en lugares públicos de la ciudad o en casa de algunos miembros directivos .-Esperando de ustedes una respuesta positiva a nuestra solicitud , nos suscribimos con nuestras sinceras muestras de consideración y respecto .- Atentamente .- Manuel Efraín Cruz.- Secretario.-Cel.9978-1295.- Juan Carlos Avilez.-Fiscal.-Cel.3265-1217.-Ricardo López Valdez.-Presidente.-Cel.9882-4663.-ASONAINFA-EL PROGRESO. P.J No. 075-92.

-Leída la nota y formulada la petición de un terreno, la Corporación Municipal **remite la solicitud a la Comisión de Urbanismo para su revisión y dictamen.**- finalmente agradecieron a los miembros el espacio brindado para poder hacer la solicitud personalmente.

2.-Se recibió solicitud también al Licenciado Jorge Girón, quien presenta La siguiente petición formal: Señores.- Corporación Municipal El Progreso, Yoro.-- Solicitud de presentación en sesión de corporación.-Estimados Corporativos.- Reciban un atento y cordial saludo, deseándoles éxitos en sus delicadas funciones municipales. “La Asociación Nacional de Integración Familiar “(ASONAINFA), P. J. No.075-92 es una asociación civil sin fines de lucro, cuya MISIÓN consiste en “la promoción , defensa y protección de los derechos humanos y el ambiente .-Con este propósito , realizamos la presentación en la “Zona Metropolitana del Valle de Sula “(ZMWV), del Programa de Atención a Víctimas de la Violencia “(PRAVVIS), el 26 de



noviembre del 2015 , en el sector del lago (véase constancia). Con la MISION de defender y proteger los derechos de los familiares de las victimas; Sostenibles (2015-2030), y de la “Alianza para la prosperidad”.-La cobertura inicial del programa comprende El Progreso, SPS, Choloma y Villanueva; por eso solicitamos a ustedes muy respetuosamente lo siguiente.- 1. Convocatoria a las “fuerzas vivas “de la ciudad, que debería incluir representante de.- a) Redes de mujeres.-b) Federación de Patronatos ( si la hay).- c) Comité vial .-d) Cámara de Comercio.-e)Sector informal.-f) Policía Nacional.-g) Ministerio Publico.-Para la organización de una MESA DE TRABAJO y la socialización del programa a través de diferentes actividades , a nivel local (véase trifoldio de campaña).-2. Apoyo logístico e impresiones, como: afiches 11x17 y manuales, para el desarrollo de una “Campaña de prevención contra el Homicidio de Femicidio”, del 1-28 de abril, 2016 a nivel regional.-3.Patrocinio para el envío de representantes municipales y de la sociedad civil, al Seminario-Taller “Justicia y Paz para todos”, a realizarse el 28 de abril, en el Museo de Antropología e Historia. Ahí mismo se hará la presentación de nuestra Junta Directiva (2016-2018), véase trifoldio.-Agradeciendo la atención prestada, quedamos en espera de una resolución favorable a la mayor brevedad.-Atentamente.-Lic. Jorge A. Girón.-Presidente Ejecutivo.-Anexos.-A.-Trifoldio de Campaña.-Fotocopia de punto de Acta.-C) Constancia de la ZMVS .

**-Presentada la peticion y explicada suficientemente la misma, el Alcalde Municipal instruye a los Regidores Miguel Ángel Benítez Chacón y Dagoberto Bonilla, junto al Gerente de Desarrollo Social para que revisen y den seguimiento a lo solicitado.**

3.-Se atendió en audiencia al señor Cesar Guillermo Chavez, ciudadano originario del Municipio de Santa Rita, Yoro, quien expresa su decisión de otorgar en donación en su condición personal al ciudadano Alexander Lopez Orellana un vehículo conocido como “La Mocha” explica que durante un tiempo la publicito para poder venderla, sin embargo, nadie mostro su interés, después, muchas veces fui contratado por el Alcalde y Vice Alcalde para diferentes eventos o para la feria de El Progreso, nunca quedaron mal con sus pagos, tampoco me dijeron que regalara mi trabajo, estoy muy agradecido por eso, sin embargo el tiempo ha pasado y no pude venderla, finalmente por decisión tomada en familia, he venido a entregársela a un hombre con una gran visión, lo admiro por todo lo que ha hecho por esta ciudad, por recatar nuestro pasado con ese museo ferroviario, para mi es hermoso llegar ahí y recordar todo lo que vivimos en esa época, estoy seguro que el sabrá darle un



buen uso, se que queda en buenas manos, -Se da lectura al Acta de Donación la que literalmente dice lo siguiente:

-Por su parte el Alcalde Municipal Señor Alexander Lopez Orellana agradece al Señor Cesar Guillermo Chávez, por este acto de buena fe y voluntad, sin embargo en este mismo acto el traspaso que le fue otorgado a título personal, por decisión propia lo dona al municipio, solicitando además que continúe conservando su nombre, pide a la Secretaria Municipal y al Asesor Legal trabajar en el traspaso correspondiente. Así mismo solicita al Jefe de Recursos Humanos y a la Jefa de Turismo trabajar en un plan para restaurar su pintura y demás, para que esté al servicio de todos los progreseños y de todas personas que nos visitan, su mantenimiento y custodia será exclusiva del Departamento de Turismo con apoyo de la Administración del Museo Ferroviario, solicita que se busque un perfil idóneo para motorista y se establezca el horario de uso.

#### **6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA:**

1.-Se recibio correspondencia del Club Rotario, la que dice literalmente: Club Rotario El Progreso.-No.7229/Distrito 4250.-El Progreso, Yoro.-14 de marzo 2016.-Honorables Miembros.-Corporación Municipal de El Progreso.-Ciudad.-Atención Alcalde.-Abog. Alexander López Orellana.-Reciban del Club Rotario El Progreso, un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxitos en tan digna representación a ustedes encomendada.- En nuestra reciente sesión, el compañero rotario Ing. Roberto Zelaya nos dio la grata noticia que para el próximos ROPROGOL planificado para este 2016, en su edición No. 17 , ha sido invitado por parte de la Honorable Corporación de esta ciudad , el Alcalde de Cuernavaca , Morelos , México, Sr. Cúauhtemoc Blanco Bravo un distinguido personaje y figura futbolística de renombre ,ex seleccionado Nacional quien le dio muchas glorias al deporte rey en México.- Por lo anterior , será para nuestro Club Rotario un alto honor contar con la presencia de una figura tan representativa como lo es el Alcalde Blanco Bravo, en nuestro evento insigne “ROPROGOL 2016”, por lo que desde ya les expresamos la mas sinceras muestras de agradeciendo por tan valioso aporte.- Sin mas por el momento y atentos a cualquier comunicación , nos suscribimos con las muestras mas altas de consideración y el respeto de siempre.- Cordialmente.-Víctor Ramos Soto .-Secretario.-George A. Mealer.-Presidente.-c: Archivo.



2.-Para conocimiento de la Corporacion Municipal se da lectura a la siguiente comunicaci3n: La AMHON Asociaci3n de Municipios de Honduras .- Tegucigalpa. M.D.C, 25 de noviembre de 2015.-Señor (a).-Alexander L3pez Orellana.-Alcalde Municipal de el Progreso, Depto. , de Yoro.- Su Oficina.- Estimado (a) Alcalde(sa).-En relaci3n al impuesto selectivo a las telecomunicaciones correspondiente al año 2015, nos permitimos informarle que de conformidad con el decreto 89-2015 publicado en el diario oficial la Gaceta No. 33867 el día 27 de octubre de 2015 , la CONATEL nos ha enviado el calculo del valor a pagar por los operadores concesionarios de servicios p3blicos de telecomunicaciones ,según se muestra en el siguiente cuadro.-

IMPUESTOS SELECTIVO DE TELECOMUNICACIONES 2015.-	
OPERADOR	CONCESIONARIO.-
MONTO A PAGAR(LPS)	2,439,824.40
SERCOM (CLARO)	MONTO A PAGAR(LPS) 735,377.71
HONDUTEL.-	MONTO A PAGAR(LPS) 401,407.20

-Es importante recordar que a los operadores no concesionarios y que operen en su municipio , debe aplicarse el impuesto de industria, comercio y servicios, y el plan de Arbitrios Municipal.-Para cualquier informaci3n adicional pueden llamar a la Gerencia de Planificaci3n de la AMHON , al 2221-1659, o pueden llamar al ingeniero Joel Escoto en la CONATEL.-Abg. Guadalupe L3pez.-Director Ejecutivo.-

-Se solicita a la Administraci3n Municipal dar seguimiento.

## 7.- INFORMES:

### A) Alcalde Municipal

El Alcalde Municipal informa que dando seguimiento a sus gestiones a enviado la siguiente comunicaci3n al Ministro de INSEP Ingeniero Roberto Ordoñez, la que se transcribe para constancia: 17-marzo-2016.- Ingeniero ROBERTO ORDOÑEZ WOLFOVICH.-Secretario de Estad3 en los Despachos de Infraestructura y Servicios INSEP.-Presente.-Estimado Señor Ministro.-Me es grato saludarle y reiterarle mis muestras de consideraci3n y respeto.-Por medio de la presente y de la manera mas atenta, solicitarle formalmente se priorice por esa Secretaria de Estado del conjunto de Obras Complementarias Adicionales del Proyecto Corredor Turístico, por ser de pronta Estructuraci3n y Licitaci3n el proyecto “ PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO TIPO WHITE TOPPING SEPTIMA AVENIDA SURESTE , TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PRIMERA CALLE Y HOSPITAL EL PROGRESO ,LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO”. Esto con el fin de fomentar el desarrollo, y mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes y de muchas personas que transitan hacia el Hospital , nos hemos visto en la



necesidad de darle un mayor grado de importancia a este tramo , por tanto solicitamos su colaboración para el mejor interés del desarrollo del proyecto antes mencionado.-Adjunto a la presente nota le envié en formato digital e impreso , el diseño elaborado por la empresa Consultores en Ingeniería S.A. de C.V. (CINSA) , con sus respectivas cantidades de obras para que el mismo sea el utilizado para la estructuración del proyecto y alcances de los trabajos a realizar , asimismo remito copia de comunicación oficial girada al Gerente General municipal de los cuatro proyectos a ejecutarse con el monto actual disponible de cincuenta millones de lempiras (Lps. 50,000,000.00) , los cuales enlisto a continuación .- 1.-Calle comprendida entre edificio la Sirena y Hospital de área El Progreso, conforme al diseño existente, incorporando ciclovía.-2.-Bulevar Helene Kulman, tres (3) carriles en un solo sentido de Oeste a Este , desde entrada San Pedro Sula a monumento a la Paz.-3.-Calle Corocol, pasando por las colonia Suazo Córdova , 19 de Julio , Juventino Barahona, 1 de Marzo e IMPREMA , empalmando con la primera calle sector noreste.-4.-Pavimento entre octava y catorce avenida y tramos comprendidos entre primera y segunda calle Noreste .(Conforme a diseño).-En espera de su pronta respuesta, me despido.-Atentamente.-Alexander López Orellana.-Alcalde Municipal.- Cc.Ing.Ana Julia García /Viceministra de INSEP, Ign.Walter Maldonado /Director General de Carreteras INSEP.-

-Como parte del seguimiento también informa que ya fue publicado en un diario nacional la invitación para la licitación pública nacional, construcción del pavimento, tramo comprendido entre la Sirena y el Hospital de El Progreso.

-También en seguimiento a la construcción del Alcantarillado Sanitario de la Colonia La Primavera, pido se trabaje de inmediato en la **solicitud de licencia ambiental del proyecto y no atrasar el proceso, eso debe ser prioridad para el Jefe del Departamento Ambiental.**

.También informa que recibió comunicación del nuevo Embajador de Honduras en México Señor Alden Rivera, planteando la posibilidad de establecer una hermandad con Gobierno Local de Chiapas, México.-**Para dar seguimiento se nombra al Vice Alcalde Municipal Señor Juan Pompilio Tejeda, a los Regidores Donald Bonilla, Maria Carlota Rodríguez, Araminta Pereira, Miguel Benítez Chacón y Guillermo Antonio Galeas.**

-Continua informando que ha recibido comunicación de personeros del BID, para buscar la posibilidad de construir en el municipio "Ciudad Mujer" es proyecto que nace en el hermano país de El Salvador, proyecto en el que se



brinda atención integral a la mujer. (Se muestra un video para conocer los alcances), Informa que los representantes estarán en esta ciudad el martes después de Semana Santa, por lo que se nombra a la siguiente **Comisión para seguimiento; Coordinador Guillermo Galeas por la Comisión de Tierras, Regidores: Araminta Pereira, Armida Talavera, Maria Carlota Rodríguez por Comisión de Educación, incorporando al Vice Alcalde, Regidores Dagoberto Bonilla, Miguel Benítez, junto a ellos el equipo técnico-legal municipal.**- Se solicita a la Comisión definir el terreno y el área posible para la construcción de este importante proyecto social que vendría apoyar a nuestras ciudadanas.

-El Alcalde Municipal solicita dar seguimiento al proyecto construcción de escuela con FEI, coordinar los materiales pétreos que se aportaran para la ejecución, también seguimiento al traspaso del bien a la Universidad,

**-Pide a los Regidores Araminta Pereira, Dagoberto Bonilla, Miguel Benítez y Guillermo Galeas dar seguimiento a los Términos de Referencia para el proyecto Ampliación y Modernización del Distrito Comercial.**

#### **B)- COMISIONES**

1.-El Regidor Donald Bonilla informa lo siguiente: El Progreso , Yoro ,18 de marzo del 2016.-Lic. Alexander López Orellana.-Alcalde Municipal.- Estimado Señores.- La presente es para informarles que durante dos semanas se estuvo trabajando en coordinación con la institución PROMECOM , para seguir trabajando con los perfiles que se presentaron y seguir avanzando en cada una de las etapas que lleva la aprobación y desembolsos de los fondos a cada proyecto.-Otro elemento que se encuentra es que los grupos que participan en el proyecto se les dificultan la ejecución de los proyectos por desconocer la forma de solicitar los fondos y sus respectiva liquidación , para darle respuesta a este problema se planeo dos jornadas de capacitación , el día 10 y 17 de marzo, de 8:00 a.m. a 9:00 p.m.-En la primera jornada del 10 de marzo participaron 31 personas .- El día 17 de marzo participaron 39 personas.- en dicha capacitación participaron las empresas que entran en la segunda etapa del proyecto en PROMECON.-EACP. Los jiotos.-EACP .Brisas y Esperanza de Jesús.-EACP. Belem.-EACP. San Isidro.- EACP. Buen Amanecer.-Déjeme informarles que para los dos eventos se realizo el trámite de alimentación con suficiente antelación y que la Ing. Cintia Abreu, no realizo dichos trámites haciendo quedar mal a la municipalidad de nuestro municipio.-Atte.-Donald Bonilla Umanzor.-Regidor Municipal.-



**-Se da por recibido el informe y se solicita al Gerente General y al Gerente de Recursos Humanos para que se corrija este tipo de faltas y no suceda de nuevo, situación que deja mal a la Municipalidad ante los visitantes y cooperantes, lo anterior a través de un memorando con las instrucciones.**

-En cuanto al informe de seguimiento de los proyectos PROMECON informa que ya están listos los desembolsos, pero se requiere la contratación de una persona con conocimiento administrativo para la supervisión.

.Informa que se retomara el convenio con HABITAT, tendremos una reunión después de Semana Santa, para **seguimiento la Corporación Municipal nombra para seguimiento a los Regidores Donaldo Bonilla (Coordinador), Guillermo Galeas, Dagoberto Bonilla, incorporando a asistente de Desarrollo Social, Jefe de Obras Publicas, Ordenamiento Territorial y MIPYMES.**

2.-El Regidor Dagoberto Bonilla, informa que a finales del mes estará listo el presupuesto y diseño del Estadio Humberto Micheletti.

#### **C)- ASESOR LEGAL**

Se presenta y aprueba dictamen legal Licencia Ambiental proyecto Residencial Paseo del Angel III Etapa.

#### **D)- DEPARTAMENTOS**

1.-Se realizo presentación del Jefe de Control Tributario en relación a la mora tributaria.-finalizada La presentación se otorga un plazo a partir de La fecha de seis (6) meses para tener lista toda la mora, para La toma de decisiones.

-Asi mismo se pide con la auditoria a las empresas y se proceda al cierre de negocios que no han cumplido con su trámite de apertura y/ o renovación de permiso de operación.

**-Se pide que el presente informe se remita al Regidor Dagoberto Bonilla para la toma de decisiones que podría ser la tercerización de la recuperación de la mora para que a mas tardar el 15 de abril se defina La estructura para identificar la mora.**

2.-El Jefe de Informática, hace presentación y etapa actual del proceso de pago en línea, este es un proyecto que está incorporado en su plan de trabajo y que permitirá a los ciudadanos facilidades para poder realizar el pago de sus obligaciones. Presenta el convenio para su revisión, se solicita que sean



invitados para la próxima sesión, que el Gerente General prepare los puntos a tratar con ellos.

3.-La Secretaria Municipal, da lectura enviado a las diferentes dependencias municipales con instrucciones del Alcalde Municipal, esto para conocimiento de la Corporación Municipal. DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL.-MEMORANDO.-DE: Abog .Yasmín F. Quiroz.-Secretaria Municipal.-PARA: Gerentes , Jefes de Departamento ,Encargados de Unidades.-ASUNTO: Instrucciones Alcalde Municipal.-FECHA: 10 de Marzo de 2016.-Con instrucciones del Alcalde Municipal notifico a Ustedes que toda solicitud de compra de materiales o cualquier otro insumo que se requiere deberá ser autorizado PREVIAMENTE con la firma del Alcalde Municipal caso contrario será responsable el solicitante de asumir el monto adeudado por cualquier concepto, esta es la sexta vez que esta disposición es de conocimiento a todas las dependencias municipales , por lo que instruye al Auditor Municipal proceder de INMEDIATO a realizar una revisión de Enero de 2016 a la fecha e identificar las compras realizadas sin AUTORIZACION para proceder a deducirlas del salario de quien corresponda por ABUSO DE AUTORIDAD.-Todo trámite para autorización de requisición de compra deberá acompañar lo siguiente .-1.Plan de Trabajo para el cual solicita el material .-2.Tiempo previsto para el cual se pide el material.-3.Designacion del encargado del área que manejara el inventario de materiales para control de auditoria interna.-Para lo anterior se instruye al Auditor Municipal Elaborar formato para establecer los controles de entrega y uso de material por cada dependencia municipal , la persona designada será la responsable directa de la administración de materiales y de su uso correcto .Se instruye al gerente General, Contador Municipal reunirse y dar seguimiento para el cumplimiento de la presente instrucción.-agradeciendo la atención a la presenté, sin otro particular.-Atentamente .-Cc.-Corporación Municipal.-C.c.-Archivo.-

4.-El Jefe de Obras Publicas presenta informe, asistencia a taller por parte del Ingeniero Fredy Hernández, autorizado por la Corporación Municipal, EL PROGRESO , YORO.-14 DE MARZO DE 2016.- MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO.- GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.-El día jueves 10 de Marzo del presente año se llevo a cabo taller sobre socialización de Reglamentos de ERSAPS “Ente regulador de los servicios de Agua Potable y Saneamiento” en la ciudad de Tegucigalpa MDC donde dicho taller fue apoyado por el proyecto de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento .-Donde los temas tratados en el taller fueron los siguiente.-



Reglamentos de tarifas para los servicios de Agua Potable y Alcantarillado en localidades urbanas del ERSAPS.-Reglamento para la aplicación del cobro por los servicios de supervisión, vigilancia y asesoramiento del (ERSAPS).- Reglamento de Infracciones y Sanciones del ERSAPS.- Que de acuerdo el ámbito de aplicación de estos reglamentos son de carácter obligatorio en el territorio nacional para todos los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento ,tales como municipalidades , empresas mixtas , prestación indirecta , juntas administradoras de agua ,asociaciones municipales o mancomunidades los reglamentos donde el ERSAPS es la autoridad competente para la determinación de las infracciones e imponer sanciones ,dicha ley marco del sector agua potable y saneamiento fue publicada mediante decreto legislativo 118-2003 el 20 de agosto de 2003 , publicado en la gaceta el 8 de octubre de 2003.- de acuerdo al reglamento el cobro será aplicable a prestadores del servicio de mas de 5000 usuarios , el monto de lo recaudado por concepto de cobro por supervisión ,vigilancia y asesoramiento será del 2% del valor facturado mensual de los prestadores del servicio , cuyos fondos deben ser depositados en la cuenta general de ingresos de tesorería general de la republica dentro de los con (5) días hábiles del mes siguiente , utilizando el formulario oficial TGR-1 y además las sanciones aplicables que oscilan entre 2% al 5% de los últimos tres meses de factorización .-Dicha Información esta disponible en la pagina [www.ERSAPS.hn](http://www.ERSAPS.hn).

## **8.-ADMISION Y APROBACION DE DOMINIOS PLENOS**

-Se admitió y aprobaron Dominios Plenos.

## **9.-PUNTOS VARIOS**

1.-La Regidora Araminta Pereira, pregunta sobre seguimiento de tramo de alcantarillado en la Colonia HONDUPLAMA, nuevamente se gira instrucciones al Jefe de Obras Publicas para que inicie el proyecto lo antes posible y poder aprovechar La temporada de verano para no tener ningún problema.

**2.-Se acordó que La Ley Seca para La Semana Santa será el dia Viernes 25 de marzo a las 6:00 am finalizando ese mismo día a las 6:00 p.m.**

3.-Alcalde Municipal, solicita recordar hacer un calendario para visitar todos los proyectos Mi Comunidad y programar las inauguraciones.

## **10.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES**



**010-054-2016.**-La Municipalidad de El Progreso , recibio solicitud de parte de la Apoderada Legal de la Empresa denominada **RESIDENCIAL PASEO DEL ANGEL III ETAPA** contraída a solicitar Licencia Ambiental a efecto de viabilizar ambientalmente el Proyecto denominado "**RESIDENCIAL PASEO DEL ANGEL III ETAPA**", que se ubica en el margen derecho de la carretera de El Progreso, Yoro a Santa Rita.

**CONSIDERANDO:** Que la solicitud de merito y demás documentos acompañados fue presentada y admitida ante esta Secretaria Municipal en fecha catorce de febrero del año dos mil quince; tal como consta en la providencia agregada a folio numero cincuenta (50) del Expediente N.2015-LA-007-1402, ordenándose el traslado de las presentes diligencias al Departamento legal para revisión y observaciones de los documentos presentados en folio numero cincuenta y uno (51), siendo de la opinión a folio cincuenta y dos (52) que la solicitud presentada reúne parcialmente los requisitos exigidos por nuestra legislación debiendo presentar el título de propiedad o arrendamiento del lugar donde se va a desarrollar, y el desglose del monto de inversión global; y en auto de fecha treinta de diciembre del año dos mil quince, que corre a folio sesenta y ocho (68) se dio cumplimiento a lo solicitado y se remitieron los presentes diligencias al departamento Municipal Ambiental.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la información proporcionada por el peticionario, el proyecto consiste en la promoción y el seguimiento de las ventas de los lotes, donde únicamente se requieren los insumos características de una oficina pequeña, con una área total de 13,761.77 m<sup>2</sup>, construcción de 50 lotes, el área de los lotes es de 14x20 mts, contara con los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, drenaje para aguas públicas, energía eléctrica, calles pavimentadas con concreto hidráulico. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la Tabla de Categorización Ambiental Vigente, (Acuerdo N.016-2015) el proyecto se ubica en el Sector del Desarrollo Urbano (Inmobiliaria y de Infraestructura Diversa), subsector del Desarrollo Urbano en la actividad de construcción de Lotificaciones, Urbanizaciones, condominios y conjuntos habitacionales y debido a su área total de 13,761.77 m<sup>2</sup>, construcción de 50 lotes, se ubica en Categoría de Impacto Ambiental 1.

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 181-2007 y que entro en vigencia en fecha dieciséis de julio del dos mil diez, el cual reforma la Ley General del Ambiente adicionando el articulo 28-A que establece que la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos (SERNA) delegara en las Municipalidades los procesos de evaluación ambiental para la ejecución de proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad pública o privada que se pretenda desarrollar dentro de esta



jurisdicción, así como las acciones de control y seguimiento de las medidas de mitigación de impactos ambientales a que están sujetas las licencias.

**CONSIDERANDO:** Que el 06 de octubre del año 2010 la Municipalidad de el Progreso, acordó notificar a la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos (SERNA) el interés y aceptación para iniciar a través de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) ahora Departamento Municipal Ambiental (DEMA) los procesos de evaluación y control ambiental.

**CONSIDERANDO:** Que la Licencia Ambiental es el permiso extendido por la Municipalidad de el Progreso, en el cual se hace constar que el peticionario ha cumplido en forma satisfactoria todos los pasos y requisitos exigidos por la Ley para comenzar un proyecto, sin perjuicio que si durante su proceso de seguimiento y control se detectan nuevos impactos no considerados en su momento, el proponente deberá proceder a realizar las medidas o actividades necesarias que le dicte la Municipalidad.

**CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de la correspondiente Licencia Ambiental aparte de los requisitos legales del caso, viene precedido del Dictamen Técnico que emita el Departamento Municipal Ambiental, por ser este el órgano que por mandato de Ley es el facultativo responsable en la jurisdicción de esta ciudad de El Progreso, Yoro, la supervisión, inspección y emisión de dictámenes técnicos para la expedición y control de licencias ambientales y de la práctica de auditorías ambientales, así como el establecimiento de las estrategias, obras, acciones que se realicen a fin de atenuar el impacto negativo que tiene una actividad específica como la del presente caso de autos.

**CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de la Licencia Ambiental por esta Municipalidad en ningún momento exime al peticionario de obtener los otros permisos requeridos para la construcción y operación del proyecto.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) mediante Dictamen Técnico No. DEMA 002-2016 de Evaluación ambiental emitido por el Departamento Municipal Unidad Ambiental de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, informo que después de analizar la información presentada y de realizar la inspección de campo al proyecto "Residencial Paseo del Angel III Etapa" se concluye que es viable ambientalmente siempre y cuando cumpla con la legislación relativa a la protección del ambiente, la salud y seguridad ocupacional de la población, así como las directrices urbanísticas que dicte el departamento de Planificación urbana y la implementación de las medidas de prevención, mitigación y compensación ambiental establecidas por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA).

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento legal emitido Dictamen en el cual concluye que el proyecto **RESIDENCIAL PASEO DEL ANGEL III ETAPA**, para el desarrollo del proyecto denominado



RESIDENCIAL PASEO DEL ANGEL III ETAPA es viable la concesión de la Certificación Ambiental siempre y cuando cumpla con las medidas de control ambiental establecidas por el órgano facultativo. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Municipalidad de El Progreso, y sus dependencias la función de dictar las medidas pertinentes para preservar y conservar los recursos naturales y el manejo sostenible del ambiente así como la protección de las condiciones ambientales de la comunidad.

**POR TANTO:**

La Municipalidad de el Progreso, en nombre de la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos (SERNA) en uso de sus facultades y en apego a lo preceptuado en los artículos 80 de la Constitución de la República; 1, 7, 36 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 78, 83 párrafo segundo, 86,87 inciso b), 88, 89, 96 inciso c), 97 de la Ley General del Ambiente; artículo 58, 60, 62, 108, 110 inciso I), 113 inciso b)112 del Reglamento de la Ley General del Ambiente y demás aplicables.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** declarar **CON LUGAR**, la solicitud presentada por la Abogada KEYLA YADIRA MATUTE GAMEZ quien actúa en su condición de apoderada legal del señor **JUAN CARLOS MEMBREÑO BOGRAN**, concerniente a solicitar Licencia Ambiental a efecto de viabilizar ambientalmente el proyecto denominado **RESIDENCIAL PASEO DEL ANGEL III ETAPA** ubicado en el margen derecho de la carretera de el Progreso, Yoro, a Santa Rita. **SEGUNDO:** Que de acuerdo al Informe Técnico ULA001--201 emitido por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) el titular del proyecto **RESIDENCIAL PASEO DEL ANGEL III ETAPA** deberá cumplir con las medidas de control ambiental las cuales se detallan a continuación:).

**ETAPA DE CONSTRUCCION**

- 1). El proponente deberá contar con un programa de mantenimiento preventivo del equipo y maquinaria empleada durante la construcción a fin de evitar molestias por generación de ruido, malos olores, humo y suspensión de partículas.- Dicha actividad deberá realizarse fuera del área del proyecto.
- 2).- Se deberá asignar sitios específicos para el mantenimiento de maquinaria con el propósito de no obstaculizar el libre paso en las vías públicas del área de influencia del proyecto y reducir el impacto negativo ocasionado al paisaje.
- 3).- Las herramientas y equipo a utilizar se le dará el mantenimiento respectivo, almacenadas correctamente y ser utilizadas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- 4).-En caso de encontrarse o detectarse algún equipo o maquinaria operando con combustión incompleta que genere gases de sulfuro y nitrógeno, fugas y



cualquier otra falla mecánica se retirara de operaciones y se realizara su revisión inmediata.

### ***RUIDO***

5).- Durante la operación de maquinaria o equipos en esta etapa del proyecto, el uso debe limitarse al horario diurno (7:00 a.m-7:00 p.m como máximo). Cuando los trabajos deban ser ejecutados por la noche, se limitaran a actividades poco ruidosas, informando a los vecinos inmediatos del área del proyecto con la **debida anticipación**

### ***TRANSPORTE Y ACOPIO DE MATERIALES.***

6).-El material petreo (area, grava, etc) a utilizar en el proyecto será adquirido en los sitios autorizados por la Municipalidad.

7).- Transporte de materiales para la construcción con los adecuados dispositivos para evitar contaminación del aire por partículas suspendidas.

8).- Los vehículos de carga (Volquetas) cumplirán con las siguientes disposiciones a.- El vehículo de carga no se podrá detener en la vía publica mas del tiempo necesario para descargar o cargo b.-Las maniobras de carga y descarga deberán verificarse en tal forma que no se interrumpa el transito ni se causen daños en las calles o aceras.

c.-En cuanto al control de la dispersión del material, los vehículos deberán estar en buen estado y cargados de acuerdo a su capacidad.- Se deberán cubrir con un toldo la carga transportada, el cual deberá ser de un material resistente y firmemente sujetado a las paredes exteriores del vehículo

d.- En caso de escape o derrame del material en la vía publica, este será recogido inmediatamente por el responsable.

9.- Cuando los apilamientos de material particulado y agregados no sean removidos inmediatamente, se utilizaran lonas o plásticos que los cubran para minimizar la dispersión de polvo o arrastre de sedimento.

10.- Durante la movilización de la maquinaria y equipo hacia el sitio del proyecto y una vez finalizado, se respetaran todas las señales de tránsito.

### ***Manejo de hidrocarburos y productos químicos.***

11.- Deberá evitarse el derrame de aceite y combustibles en el predio durante la operación y mantenimiento de la maquinaria utilizada, para lograr esto se deberá realizar un mantenimiento preventivo de las unidades que identifique cualquier fuga.

12.- Todos los residuos de aceite o material contaminado con hidrocarburos , deberán ser recolectados y devueltos al proveedor o almacenados en un sitio seguro hasta su tratamiento y disposición final.

13.- Todos los productos químicos (pinturas, solventes, etc) e hidrocarburos deben ser almacenados en un área destinada para tal fin, la cual deberá ser de



acceso restringido y el personal usuario de los mismos deberá contar con su equipo de protección ambiental.

**14.-** Durante el abastecimiento de combustible a la maquinaria y equipo se tomaran todas las medidas de seguridad pertinentes como; el trasvase se realizara con bomba manual y se colocara una cama de material absorbente (arena, aserrín, viruta de madera) para minimizar probables derrames al suelo.

**15.-** El almacenamiento de combustible se hará en recipientes adecuados ubicados en un sitio impermeabilizado con concreto, cercado y techado para minimizar el riesgo de contaminación al suelo.- De igual manera los recipientes serán colocados sobre material absorbente.

#### ***Manejo de Desechos Sólidos***

**16.-** Se deberán colocar recipiente resistente y de suficiente capacidad en todos los frentes de trabajo para la disposición temporal de los desechos sólidos de origen domestico tal como lo establece el reglamento para el manejo de Residuos sólidos.- Estos desechos deberán ser recolectados y trasladados al sitio de disposición final autorizado por la Municipalidad de el Progreso.

**17.-** No se permitirá la disposición de material de desecho resultante de la actividad, sobre laderas, drenajes o cualquier otro lugar donde se pueda alterar la calidad de paisajes, obstaculizar el libre tránsito por la zona y alterar el flujo natural de las corrientes de agua.

**18.-** Queda terminantemente prohibido la quema o acumulación de desechos sólidos de cualquier composición o característica dentro y a inmediaciones del área del proyecto.

**19.-** Al completar la obra se deberá limpiar y remover del terreno todo equipo de construcción, material sobrante, desechos e instalaciones temporales.

#### ***Manejo de Aguas residuales.***

**20.-** En el área de trabajo se instalaran letrinas portátiles, este servicio será proveído por empresas locales, las cuales son las responsables de la operación, mantenimiento y disposición final de los desechos en los sitios autorizados. La cantidad de letrinas será de una por cada 10 personas.

**21.-** La red de alcantarillado sanitario del proyecto deberá conectarse al colector municipal.

#### ***Manejo de Aguas Pluviales.***

**22.-** Instituir un plan de manejo de las aguas lluvias, que deberá considerar las estrategias tales como:

- a) Minimizar el área impermeable y emplear en los posible adoquín u otros materiales que aumentan la filtración en el suelo mediante áreas de recarga.
- b) Preservar los patrones existentes de drenaje estable en la zona.



c) Construcción de obras de drenaje diseñadas de acuerdo al área tributaria del proyecto. A dichas obras de drenaje se les brindara el manejo y mantenimiento periódico para cumplir su funcionalidad y evitar fuentes de contaminación.

d) En los casos que amerite, se deberán construir las estructuras de control graduado de salida.

e) Emplear vegetación para retener, recargar y purificar el agua de lluvia.

**23.-** Construir las obras hidráulicas necesarias, a fin de evacuar eficientemente las aguas superficiales y las aguas lluvias del área tributaria del proyecto, sin afectar predios aledaños.

#### ***Aire***

**24.-** Para evitar las emisiones de polvo durante las actividades de construcción y acarreo de material se deberá humedecer periódicamente el área de trabajo.- No se permitirá la utilización de aceite quemado para prevenir este impacto.

#### ***Suelo***

**25.-** Cuando se proceda a la preparación de mezcla, las mismas deberán efectuarse sobre un área impermeabilizada con el fin de evitar su acumulación y permanencia en el sitio. Cuando ocurra la dispersión accidental de mezcla fuera del área establecida, se procederá a readecuar dicho sitio.

**26.-** Se deberá implementar técnicas de control de erosión y sedimentación durante la etapa de instalación de la tubería de alcantarillado sanitario pluvial y construcción de obras en general.

#### ***Seguridad y Salud Ocupacional***

**27.-** El personal que labora en el sitio del proyecto, deberá disponer de agua para consumo humano que cumpla con la calidad establecida en la Norma Técnica Nacional para la calidad del agua potable (Decreto N.084 del 31 de julio de 1995) publicado en el diario oficial la Gaceta el 04 de octubre de 1995.

**28.-** Durante las actividades de excavación para la instalación de tuberías de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, se hará dentro de la manera de lo posible, el aterrado diario de zanjas con el fin de minimizar el arrastre de sedimentos por la acción del viento o la lluvia.- De igual manera para garantizar la seguridad laboral en el sitio.

**29.-** En excavaciones con profundidad igual o mayor al 1.50 m y que debido a la inestabilidad del suelo, se utilizara tablestacas para evitar derrumbes o deslizamientos que pongan en riesgo la salud o vida de los trabajadores.

**30.-** El proponente deberá dotar al personal que labora en el sitio del proyecto el equipo de protección Personal adecuado según la actividad que realizan (botas, protectores, auditivos, anteojos, mascararas de soldadura etc) En el caso de permanecer en las áreas en donde existan emisiones de partículas de polvo



los trabajadores deberán utilizar protección respiratoria (mascarillas).- El personal deberá usar el equipo de seguridad (Capítulo IV del Código de Salud y Seguridad Laboral ) de conformidad a las actividades particulares que realicen para evitar daños a la salud.

**31.-** Se proporcionaran botiquines de primeros auxilios con los implementos necesarios en el sitio del proyecto, el cual estará adecuadamente colocado y señalizado, de manera que puedan ser de fácil utilización por parte del personal del proyecto.- De igual manera se capacitara a cierto número de personal en primeros auxilios, atención de heridas menores etc.

**32.-** El proponente garantizara el cumplimiento de la Normativa del Código del Trabajo, Código de Salud y sus Reglamentos en lo que compete.

**33.-** Al iniciar las actividades de construcción se deberá colocar señalización preventiva desde 100 metros de la entrada principal, indicando la entrada y salida de equipo pesado, Se deberá señalar los frentes de trabajo con señales de precaución, peligro, hombres trabajando, excavación abierta, etc.

**34.-** El predio del proyecto deberá ser cercado en su totalidad y se deberá prohibir el ingreso de personas ajenas al mismo.

**35.-** Coordinar con el cuerpo de Bomberos de El Progreso, para la realización de las siguientes actividades.

a. Revisión y aprobación del Plan de Contingencia, elaborado por la empresa que, entre otros deberá incluir, capacitación de los empleados y realización de simulacros periódicos.

b. Inspección de las instalaciones a fin de garantizar la existencia de los medios de prevención y control de incendios y otras contingencias.

c. Para lo anterior el proponente solicitara al representante del Cuerpo de Bomberos una certificación, misma que deberá presentar al momento de realizarse la inspección de Control y seguimiento.

**36.-** La Empresa deberá notificar al DEMA la finalización de las actividades de construcción y someterse a una auditoria de Cierre de Construcción.

#### **ETAPA DE OPERACION.-**

**37.-** Previo a la habitación de las viviendas del proyecto, el proponente deberá tener terminado todos los servicios básicos con que cuenta el proyecto como ser:

a.- Abastecimiento de agua potable.

b.- Alcantarillado sanitario

c.- Sistema Pluvial

d.- Sistema Eléctrico

e.- Programa de manejo y recolección de los Desechos Sólidos.

f.- Las vías de circulación del proyecto como la calle principal y otra sección típica para las calles secundarias con el tratamiento de concreto hidráulico.



38.- Proporcionar el mantenimiento adecuado a las áreas verdes del proyecto con el objeto de crear un sitio agradable y paisajístico.

39.- Implementar un programa de reforestación en el área circundante al proyecto, considerando la siembra de árboles ornamentales y césped ubicado de manera que no afecte infraestructura.

40.- Los espacios destinados a áreas verdes y de recreación, deberán ser destinados para este fin respetando el área establecida por el Departamento de Planificación Urbana Municipal.- Asimismo el área verde deberá ser traspasada a favor de la Municipalidad para lo cual el proponente realizara los trámites correspondientes bajo su propio costo.

41.- Se les deberá brindar mantenimiento al sistema de agua potable hasta que este sea entregado al SANAA, asimismo estas tuberías deberán encontrarse en buen estado y libre de fugas, mantener un registro de las actividades ejecutadas.

42.- El proponente deberá brindar el mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario hasta que este sea entregado a la Municipalidad; así como mantener un registro de las actividades ejecutadas.

43.- El sistema de aguas pluviales deberá contar con un mantenimiento periódico para cumplir con su funcionalidad y evitar la generación y proliferación de vectores.

44.- Se deberá realizar una apropiada recolección de los desechos sólidos generados durante la etapa de operación del proyecto, tal como lo establece el Reglamento para el manejo de residuos sólidos.- La disposición final de estos derechos será en sitios autorizados por la Municipalidad de el Progreso.

45.- Los contenedores para almacenamiento temporal de desechos, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos

- a.- Estar adecuadamente ubicados y cubiertos.
- b.- Tener adecuada capacidad para almacenar el volumen de desechos sólidos generados.
- c.- Estar contruidos con materiales impermeables y con resistencia necesaria para el uso que están destinada.
- d.- Tener adecuado mantenimiento.
- e.- Tener la identificación relativa al uso y tipos de desechos.
- f.- Ser diseñados para facilitar la separación y la recuperación de los materiales con potencia reciclable.

#### ***DISPOSICIONES GENERALES***

46.- El Departamento Municipal Ambiental de El Progreso, será la responsable de la vigilancia de las actividades realizadas por el proyecto "RESIDENCIAL PASEO DEL ANGEL III ETAPA" con el objetivo de verificar el Cumplimiento de las medidas de control ambiental informando a



las autoridades de cualquier acción que vaya en contra de lo estipulado de la Ley General del ambiente.

**47.-** El proponente deberá cumplir todas las regulaciones urbanísticas establecidas en el Reglamento General de Urbanización y Lotificación y el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo de El Progreso.

**48.-** El proponente deberá cumplir con las medidas de Reglamento Municipal de diseño y detalles constructivas del sistema de alcantarillados.

**49.-** La Municipalidad de El Progreso, a través del Departamento Municipal Ambiental (DEMA) realizara control y seguimiento al Cumplimiento de Medidas para el control ambiental y de resultar necesaria la implementación de nuevas medidas, las mismas serán acatadas por el proponente en el plazo que se señale para tal efecto.

**50.-** El daño causado al ambiente o a cualquier tipo de infraestructura cercana al proyecto como resultado de las actividades de construcción y operación, serán responsabilidad del proponente, quien lo remediara a su costo.

**51.-** El otorgamiento de la Licencia Ambiental y de las Medidas para el Control Ambiental en ningún momento exime al proponente de obtener los otros permisos requeridos para la construcción y operación de su proyecto, como ser permiso de corte de arboles, construcción y operación de pozo, entre otros.

**52.-** Las medidas para el control ambiental contempla única y exclusivamente los procesos vistos y analizados.- Para cualquier cambio, modificación, o ampliación, el proponente presentara dentro del mismo expediente una solicitud de ampliación de la respectiva Licencia Ambiental, acompañada de la documentación correspondiente a su categoría según la Tabla de Categorización ambiental vigente.

**53.-** En caso que proponente pretenda realizar un cambio que no se encuentre ubicado en la Tabla de Categorización Ambiental vigente, notificará al Departamento Municipal Ambiental (DEMA) sobre el mismo a fin que este Departamento emita las recomendaciones pertinentes.

**54.-** El proponente del proyecto deberá presentar ante el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) Informe de cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) de carácter semestral, que reflejen el debido acatamiento de las medidas de control ambiental establecida por la DEMA ; su elaboración se realizara conforme a los requerimientos establecidos en la FORMA DECA 019 (Contenido básico para la elaboración de los ICMA).- Dicho informe deberá ser elaborado por un prestador de servicios ambientales registrado y vigente en la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).

**55.-** El proponente desarrollara e implementara un Programa de Compensación Ambiental en coordinación con el Departamento Municipal



Ambiental (DEMA) con actividades encaminadas a la protección y conservación de los recursos naturales del municipio.

**56.-** Durante la inspección del Control Seguimiento, el proponente deberá contar con copia de todos los documentos que hagan constar el cumplimiento de medidas de carácter ambiental y los requisitos legales para su operación, entre ellos: Licencia Ambiental, Medidas de Control Ambiental, permiso de construcción vigente, monitoreo y análisis de contaminantes, entre otros.

**57.-** Es obligación del proponente que los empleados implementen lo establecido en las medidas de control ambiental, por lo que el mismo deberá ser del conocimiento del personal involucrado en las etapas de construcción y operación del proyecto.

**58.-** El señor Juan Carlos Membreño, en su condición de Titular del Proyecto "Residencial Paseo del Ángel III Etapa" además del obligatorio cumplimiento de todas las disposiciones que mediante resolución establezca la Municipalidad de El Progreso y de la legislación ambiental vigente relacionada con el giro de sus operaciones; deberá de dar cumplimiento a las disposiciones futuras que sean emitidas en materia ambiental y que apliquen al proyecto.

**CUARTO:** Que la Licencia Ambiental tiene una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su otorgamiento, transcurrido ese periodo, el titular deberá proceder a solicitar su respectiva renovación, debiendo pagar el 50% del valor de dicha Licencia, conforme al monto de inversión alcanzado, o realizando al momento de la renovación.

**QUINTO:** Emitir certificación de la presente Resolución al Departamento Municipal Ambiental (DEMA) asimismo al Titular del Proyecto para el respectivo control y seguimiento.- **NOTIFIQUESE.-**

**11.-CIERRE.-**No habiendo más que tratar se cerró La sesión siendo las 7:00 p,m.